

vez. desta Villa, fiamo el dho Sr. Lopez
y el zitado Agustín q. dice nos aca
testigo asu Vuespo, y otros y o el dho Sr. Lopez
fe. Conasco =

Antonio Lopez Maun

to M^o Joseph de Bexar
y Maun Carrero

to M^o Manuel
Benigno

to Ayuntamiento } En la villa de Tehesin a Cañone de marzo de mil setecientos
setenta y quatro los señores del Consejo Jurado y Resol
miento de ella q. aqui firmaron juntos en forma de
Cabildo en su sala Capitular como lo acostumbra con
suat. antedem para tratar las cosas q. pertene
zen al servicio de ambas mag. y vien comun de
Republica decretaron lo siguiente

to } Biese en esta Ayuntamiento. El Despacho de vexida libran
do por el S. Intendencia de esta Provincia su fha en
Mexico a veinte y seis de Enero pasado de este año
cumplementado por la Real Jurisdic. de esta villa en
nuebe del Corriente mes q. fue quando llego a ella
previniendose haver tocado a este pueblo la cantidad
de tres mil setecientos ochenta y ocho xx. y veinte y
quatro mar. por razon de el Reparam. de uten
silio, Camar, y paga para la arrentacion de la tro pa
en esta Corriente año: En cuya Inteligencia Decre
taron sus Mext. q. dha Cantidad se incluya p.
parada separada en el mandam. de Reales Alca
valas, y que en esta Reparacion q. se forme se incl
ya dha Cantidad entre los vecinos de ambos Estados
sin perjuicio de su Noblera por lo respectivo a lo

